

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 141-2019-UNTELS

Villa El Salvador, 29 de marzo de 2019

VISTO:

El Proveído N° 649-2019-UNTELS-CO-P de fecha 29 de marzo de 2019, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone emitir la Resolución Presidencial que resuelva: **AUTORIZAR la REINCORPORACIÓN DE ESTUDIOS** de la alumna **MARIA ROSARIO CRISTOBAL ESCOBAR**, Código de Matrícula N° 2016200061, a la **ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL**, correspondiente al **SEMESTRE ACADÉMICO 2019-I**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Conforme al Artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece: "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable...";

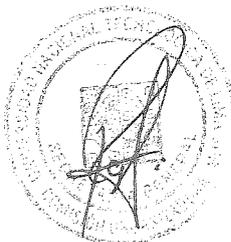
Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 201-2017-UNTELS de fecha 31 de agosto de 2017, se aprobó el Reglamento Académico de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur- UNTELS, el mismo que en su Artículo 60° señala: "El interesado a reincorporarse como estudiante de la UNTELS debe cumplir con los siguientes requisitos: a. Solicitud dirigida al Decano, b. Copia de resolución que lo declara en abandono o separación temporal de la Universidad. y c. Voucher del pago por derecho de reincorporación, establecido en el TUPA (...)";

Que, mediante Formato Único de Tramite de fecha 22 de marzo de 2019, la alumna **MARIA ROSARIO CRISTOBAL ESCOBAR**, Código de Matrícula N° 2016200061, perteneciente a la Escuela Profesional de **INGENIERÍA AMBIENTAL**, solicita al Coordinador de Estudios Generales, la **REINCORPORACIÓN DE ESTUDIOS** para el Semestre Académico 2019-I;

Que, mediante Oficio N° 071-2019-UNTELS-CO-V.ACAD-EG, de fecha 28 de marzo de 2019, el Coordinador de Estudios Generales, remite al Presidente de la Comisión Organizadora, el Dictamen N° 12-2019-UNTELS-CO-V.ACAD-EG que declara aprobada la **REINCORPORACIÓN DE ESTUDIOS** de la alumna **MARIA ROSARIO CRISTOBAL ESCOBAR**, Código de Matrícula N° 2016200061, a la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, correspondiente al Semestre Académico 2019-I;

Que, mediante Proveído N° 239-2019-UNTELS-CO-V.ACAD de fecha 28 de marzo de 2019, el Vicepresidente Académico, solicita ante el Presidente de la Comisión Organizadora, la emisión del acto administrativo correspondiente;

Que, en cumplimiento al artículo 18° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27413 de fecha 10.01.2001, Ley N° 30184, de fecha 06.05.2014, Resolución Presidencial N° 348-2014-UNTECS de fecha 06.05.2014, y en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 125-2016-MINEDU de fecha 20. 10.2016, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto General de la Universidad al Presidente de la UNTELS



.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 141-2019-UNTELS

SE RESUELVE:

PRIMERO.-AUTORIZAR la REINCORPORACIÓN DE ESTUDIOS de la alumna MARIA ROSARIO CRISTOBAL ESCOBAR, Código de Matrícula N° 2016200061, a la ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL, correspondiente al SEMESTRE ACADÉMICO 2019-I.

SEGUNDO.-ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Coordinador de Estudios Generales y Jefe de la Oficina de Registros Académicos de la UNTELS.

TERCERO.-PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Web Institucional, encargándose el cumplimiento al Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación.



Regístrese, comuníquese y archívese

Dr. SIOBASTIÁN ESTRE ZENON DEPAZ TOLEDO
Presidente de la Comisión Organizadora



Mg. Tc. Arq. ROBERTO ESTEBAN GIBSON SILVA
Secretario General

